



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13569/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con trece minutos del día dos de febrero del dos mil veintitrés.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°13569/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien habiendo subsanado prevención realizada por esta Oficina, en fecha veintiséis de enero del presente año remitió por medio de correo electrónico formulario solicitando: *"Solicito una Constancia Certificada de que mi hijo [REDACTED] es un beneficiario vitalicio del ISSS y el por que ha sido declarado como Beneficiario Vitalicio. Por favor especificar que es un joven con Capacidades Especiales y que por ese motivo goza del beneficio que otorga el ISSS. Además incluir la fecha de inicio del beneficio. Solicitud realizada por señora [REDACTED] N° de DUI [REDACTED].* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, " Sin embargo, la solicitante remitió partida de nacimiento del menor [REDACTED] quien es hijo beneficiario, comprobando la calidad en la que actúa.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Aseguramiento del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Sección Aseguramiento remitió informe requerido, el cual consta de una copia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese a la solicitante la información detallada en la presente resolución.

Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD\$0.04), lo que corresponde a una fotocopia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Eha Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS/ O.L.

